

LEY N° 1377
LEY DE 09 DE JUNIO DE 2021

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título oneroso, de un lote de terreno con una superficie de 132,65 metros cuadrados (m²), fracción de una superficie total de 480.898,91 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ubicado en la zona La Portada del Municipio de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de La Paz, bajo el Folio Real con Matricula Computarizada N° 2.01.0.99.0023353, cuyas colindancias según Registro Catastral N° 038-0448-0030 son: al Norte, con Pasaje S/N; al Sur, con la Avenida Naciones Unidas; al Este, con la Calle Libertad; y al Oeste, con vecino; a favor del Señor Manuel Apaza Mamani, de conformidad a la Resolución Municipal N° 1503/81 de fecha 22 de septiembre de 1981, la Resolución Municipal N° 482/89 de fecha 21 de julio de 1989 y la Resolución Municipal N° 154/95 de fecha 30 de mayo de 1995, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Elsa Ali Ramos, Gladys V. Alarcón F. de Ayala, María R. Nacif Barboza, Patricio Mendoza Chumpe, Walter Villagra Romay.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacota, Maria Nela Prada Tejada.